

DECRETO N° 2456 /

TEMUCO, 28 MAY 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.325 de fecha 9 de Julio 2002 que crea el Departamento de Bienestar Social en la Municipalidad de Temuco.

3. El Decreto Alcaldicio N° 5354 de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar Social de la Municipalidad de Temuco para año 2026.

4. El Decreto Alcaldicio N° 5377 de fecha 24 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa Anual de Prestaciones año 2026 que desarrollará el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.

5. El Certificado N°127, emitido por el Tesorero Municipal y el Director de Administración y Finanzas, quienes suscriben y certifican que se recibió la suma de \$26.085 (veintiséis mil ochenta y cinco pesos). -, correspondiente a devolución por pago caducado de SERVIPAG de prestación médica del funcionario Sr. Rubén Darío Ñanculef Huaiquinao, RUT N° [REDACTED] la cual no fue retirada dentro de la fecha correspondiente.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Reglamento del Servicio de Bienestar en su TITULO QUINTO, Art. 21 señala: "reembolsará al afiliado, aquellos gastos, efectivamente incurridos y, después de deducir todo beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de Salud en la que se encuentre afiliado por ley (Fonasa o Isapre).

2.- Que, el funcionario Sr. Rubén Darío Ñanculef Huaiquinao, RUT N° [REDACTED] y socio del Servicio de Bienestar, solicitó una devolución médica en el mes de diciembre de 2025, por un monto total de \$26.085, la cual no se retiró oportunamente y por tanto generó la caducidad del documento emitido.-

3.- Que, el Servicio de Bienestar, a través del Ord.3 de fecha 31/12/2026, despachó planilla de devoluciones médicas realizada por el Servicio de Bienestar, incluyendo nuevamente al funcionario y socio Sr. Rubén Darío Ñanculef Huaiquinao por un monto de \$26.085.-; el cual fue puesto a disposición para su cobro, a través de SERVIPAG. mediante Decreto de Pago N° 8 de fecha 13/01/2026.

4.- Que, en relación con lo señalado en el punto (3) de los Considerando, y conforme al punto 09 del Manual de Procesos denominado "Tesorería Municipal", los pagos de devoluciones médicas se efectúan a través de transferencia electrónica y/o mediante puesta a disposición en SERVIPAG; en este caso, respecto del funcionario Sr. Rubén Darío Ñanculef Huaiquinao, ya que el monto fue puesto a disposición por dicha vía, y no fue cobrado dentro del plazo establecido por lo tanto caducó y fue reintegrado a la cuenta del Servicio de Bienestar, a través de la Orden de Ingresos a Cuenta Bienestar por un monto de \$ 26.085.- Giro N° 9.122.989 de fecha 21/04/2026.-

DECRETO

1.- Páguese, a través de Decreto pago el monto de \$26.085 al Sr. Rubén Darío Ñanculef Huaiquinao, RUT N° [REDACTED] por devoluciones médicas.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "POR ORDEN DEL ALCALDE"
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 RICARDO TORO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- CME/DZB
 DISTRIBUCION:
 - Adquisiciones
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Bienestar
 - Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 Depto. Contabilidad y Estadísticas
 Dirección de Adm. y Finanzas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	240501
PRESUPUESTO VIGENTE	242.584.176
MONTO COMP. PTE. DCTO.	26.085
SALDO DISPONIBLE	215.652.929
REF. N°	4123 20-05-26

114.05.01
 \$ 26.085.-
 19.05.2026